

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA ESCOLAR

La Junta Escolar, como órgano representativo del Distrito, desea proporcionar una vía para que cualquier ciudadano exprese interés y preocupación por las escuelas. Las reuniones de la Junta estarán abiertas al público, excepto las sesiones ejecutivas, y el público será cordialmente invitado a asistir a las reuniones de la Junta.

Los ciudadanos que deseen presentar solicitudes u opiniones directamente a la Junta tendrán el privilegio durante la parte de "Vistas y comentarios" de la agenda en cada reunión ordinaria de la Junta, y en reuniones especiales de la Junta, según corresponda. De acuerdo con la responsabilidad de la Junta de llevar a cabo los negocios del Distrito de manera ordenada y eficiente, las presentaciones públicas pueden estar reguladas.

Los comentarios y preguntas de los ciudadanos en cualquier reunión de la Junta pueden tratar cualquier tema relacionado con asuntos o inquietudes del Distrito y / o la agenda de la Junta. Sin embargo, en una sesión pública, la Junta no escuchará discursos irrelevantes, repetitivos o abusivos que causen interrupciones en la conducta ordenada de la reunión. La Junta tampoco escuchará discusiones sobre disputas o quejas personales confidenciales que involucren a empleados individuales de la escuela que no impliquen asuntos de interés público, o asuntos disciplinarios individuales de los estudiantes, ya que hay otros canales disponibles en el Distrito que brindan consideración y disposición a los individuos. El Presidente de la Junta puede establecer límites de tiempo y otros requisitos administrativos según corresponda para la participación del público en las reuniones de la Junta.

En lugar de hablar durante la parte de "Vistas y comentarios" de la agenda, la comunicación escrita recibida oportunamente será leída y / o anotada en las actas de la reunión de la Junta a solicitud específica de un ciudadano. Además, los ciudadanos pueden escribir a la Junta para hacer preguntas, expresar inquietudes y hacer propuestas o comentarios para su consideración por la Junta. La comunicación escrita a la Junta normalmente debe dirigirse al Presidente de la Junta. Los comentarios de los ciudadanos se limitarán a tres minutos por persona y concluirán después de 45 minutos, a menos que se determine lo contrario por una moción para extender el tiempo de conversación aprobado por un voto mayoritario.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 19.83 (2) [Discusión de la Junta de asuntos planteados durante el período de comentario público]

19.84 (2) [Aviso público del período de comentario público]

REF. CRUZ .: 8710, Reuniones regulares de la Junta Escolar

8720, Reuniones de la Junta Escolar Especial REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno

AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 26 de agosto de 1997

10 de julio de 2001

25 de junio de 2002

24 de junio de 2003

14 de diciembre de 2010

25 de febrero de 2014

24 de febrero de 2015

REGLA 8870

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA ESCOLAR

Las presentaciones a la Junta Escolar por parte de los miembros del público se regularán de la siguiente manera:

1. Las personas o grupos que deseen hacer presentaciones a la Junta durante la parte "Vistas y comentarios" del programa de la reunión de la Junta se inscribirán en una hoja provista para este propósito antes de la reunión. Las personas que deseen expresar sus opiniones a la Junta también pueden llamar a la Oficina del Superintendente de Escuelas antes de las 4:00 p.m. el día de una reunión de la Junta para solicitar que sean incluidos en la lista de oradores.
2. Los oradores se limitarán a tres minutos y a hablar solo una vez durante la parte de "Vistas y comentarios" de cada reunión. El tiempo para hablar será asignado solo por el Presidente de la Junta, u otro presidente, y los oradores no podrán reasignarlo a otros. El Presidente de la Junta, u otro funcionario que preside, puede honrar una solicitud para permitirle a un orador más tiempo del previsto, por una buena razón, sin escuchar ninguna objeción de la Junta.
3. La parte de "Vistas y comentarios" de las agendas de las reuniones ordinarias y especiales concluirá después de 45 minutos al comienzo de la reunión. Esta vez, la asignación se puede extender por un voto de dos tercios de la Junta.